

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que el apoderado de la demandante, solicitó el retiro de la demanda. A Despacho para provea, 24 de febrero de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Sul Mary Sepúlveda Morales
Radicado	05 001 31 03 006 2022 00040 00
Interlocutorio No. 285	Accede a lo solicitado – se tiene terminado proceso por retiro.

Dado que el apoderado de la parte demandante, mediante memorial arrimado el día de ayer, solicitó el retiro de la demanda; se accede a la solicitud de retiro, por ser procedente, de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso; y sin necesidad de desglose de documentación, dado que la demanda se presentó en forma digital, y sin perjuicio de que en caso de que se necesite alguna copia, la misma se solicite para que dicha petición sea atendida por secretaría. Por lo anterior, se tiene **terminado** el presente proceso, por **retiro de la demanda**.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **25/02/2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **030**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**